

FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **prórroga de la actual normativa de dedicación académica para el curso 2025/2026**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

Secretaría General  
Edificio Convalecencia  
P.º del Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

sgeneral@um.es  
Tlf.: 868 88 3695/3696 um.es



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO POR LA QUE SE APLICA LA  
NORMATIVA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESORADO DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO 2025/2026**

La aplicación de la Normativa sobre la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Murcia permite al Vicerrectorado de Profesorado estimar las capacidades docentes de las áreas y departamentos de la Universidad de Murcia. A pesar de que dicha estimación de la capacidad docente puede ser modificada en función de las necesidades docentes que puedan surgir posteriormente en las diferentes áreas de conocimiento, la aplicación de dicha normativa permite prever las necesidades de profesorado de cara a la adecuada planificación del siguiente curso académico.

Con respecto al curso académico 2025/2026, se proroga la normativa vigente en la Universidad de Murcia para la estimación de la capacidad docente del profesorado (Normativa sobre la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Murcia para el curso 2022/2023, aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2022), que está disponible en:

<https://sede.um.es/sede/es/normativa/20799>

incorporando las modificaciones realizadas en la convocatoria del curso 2024/2025, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024. También se aplicarán las siguientes modificaciones aprobadas en el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024:

- 1) En relación con el apartado “Docencia reglada en inglés”, se seguirá aplicando la valoración del 50% de las horas previstas.
- 2) En relación con el apartado “E02: TFGs/TFMs dirigidos”, cada TFG se valorará con 2,5 horas más 1 hora por cada 6 ECTS, y cada TFM se valorará con 5,5 horas más 1 hora por cada 6 ECTS.

A través de esta resolución se fijan las fechas de aplicación de ésta, así como se identifican los periodos de valoración de los diferentes apartados que dan lugar al reconocimiento docente.



Vicerrectorado de Profesorado  
Oficina de Servicios Integrados (ESIUM)  
Campus de Espinardo  
Murcia  
España

vicprof@um.es  
vicprof2@um.es  
Tlf: 968 88 2670 / 968 88 2650

Código seguro de verificación: RUxFMtGE-JEfls2f+-Ari2HOBZ-QS9ucAhc

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

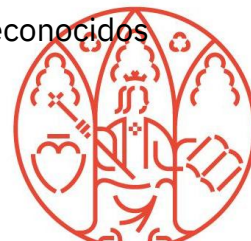


@administración  
electrónica



**Apartado 1. Consideraciones generales**

1. La capacidad docente inicial de todo el profesorado con dedicación a tiempo completo será de 240 horas lectivas anuales, con excepción del profesorado que ocupe plazas vinculadas al Servicio Murciano de Salud, cuya capacidad docente inicial seguirá siendo de 180 horas lectivas anuales.
2. A partir de la fecha de publicación de esta resolución, el profesorado en activo (excepto profesorado de sustitución que cese forzosamente antes del 31 de agosto de 2025) podrá descargar a través de *Mi Campus, Valoración Docente* (enlace: <https://rrhh.um.es/rrhh2/paginas/valoraciondocente/home.seam>), la correspondiente resolución individualizada resultante de la aplicación de la Normativa sobre la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Murcia.
3. Los profesores que no hayan sido valorados y quieran serlo, deberán solicitarlo por correo electrónico a la dirección institucional valdoc@um.es. No obstante, el informe no tendrá efectos en el caso del profesorado de sustitución.
4. Los datos que se utilizarán para el cálculo de la capacidad docente del profesorado serán aquellos que se encuentran en las bases de datos de la Universidad, teniendo en cuenta los siguientes periodos (tal y como establece la Normativa sobre la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Murcia):
  - AB01: Docencia reglada en inglés: se considerará la docencia prevista por los departamentos en asignaturas no lingüísticas de grupos bilingües de grado y máster oficial para el curso 25/26. En caso de no disponer de dicha información, se considerará que la docencia a tener en cuenta en este apartado será impartida por el mismo profesorado que en el curso 24/25. Dicha información podrá ser asignada a otros docentes tras la realización final del POD, no pudiendo suponer este cambio una modificación de la capacidad total del área.
  - AB02: Dirección de tesis doctorales: tesis doctorales defendidas en la Universidad de Murcia (no se considerarán tesis dirigidas o codirigidas en otros centros) en los tres últimos cursos académicos finalizados (2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024; es decir, entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2024).
  - AB03: Sexenios de investigación y transferencia: concedidos y reconocidos



Vicerrectorado de Profesorado  
Oficina de Servicios Integrados (ESIUM)  
Campus de Espinardo  
Murcia  
España

vicprof@um.es  
vicprof2@um.es  
Tlf. 968 88 2670 / 968 88 2650

Código seguro de verificación: RUxFMtGE-JEfls2f+-Ari2HOBZ-QS9ucAhc

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

a 31 de diciembre de 2024.

- AB04: Proyectos de investigación y transferencia internacionales, nacionales o regionales: activos al menos durante un periodo de 1 mes en el año 2025.
- C: Gestión académica: se considerarán únicamente los cargos que sigan vigentes al inicio del curso 25/26 (1 de septiembre de 2025).
- D: Antigüedad: se considerará la edad al principio del curso académico 25/26 (es decir, la edad a 1 de septiembre de 2025).
- E01: Reducciones por actividad sindical: se considerarán los representantes sindicales o miembros de Comité de Empresa/Junta de PDI existentes en la base de datos de Recursos Humanos en el momento de la publicación de la resolución.
- E02: TFGs/TFMs dirigidos: se valorarán las labores de tutoría realizadas en el curso 2024/2025.
- E03: Participación en tribunales de calificación de TFGs/TFMs: se contemplará la participación en tribunales durante el curso 2023/2024. El reconocimiento por la participación del profesorado en un tribunal no podrá exceder el máximo estipulado en el apartado E2/E3, punto 2, de la Normativa sobre la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Murcia, es decir, 0,33 horas por cada estudiante evaluado.
- E04: Necesidades docentes sobrevenidas: se considerarán las necesidades docentes atendidas desde el cierre de la anterior aplicación de la normativa para el curso 2024/2025 hasta el día de publicación de esta resolución.

Las actividades realizadas con posterioridad a las fechas indicadas en este apartado serán incorporadas en las bases de datos del Vicerrectorado de Profesorado.

El cálculo de la reducción se realiza contabilizando los apartados A-E. Sin embargo, en dicho cálculo se debe tener en cuenta que:

- Las reducciones no generarán una capacidad inferior a las 120 horas para el profesorado a tiempo completo, salvo los casos contemplados en la norma o resoluciones rectorales que así lo especifiquen.
- El profesorado que ocupe plazas vinculadas al Servicio Murciano de Salud con dedicación a tiempo completo tendrá una reducción máxima de 20 horas por los apartados A-D.



Vicerrectorado de Profesorado

Oficina de Servicios Integrados (ESIUM)

Campus de Espinardo

Murcia

30100

vicprof@um.es

vicprof2@um.es

Tel. 968 88 2670 / 2671 / 2672

Código seguro de verificación: RUxFMtGE-JEfls2f+-Ari2HOBZ-QS9ucAhc

COPIA ELECTRÓNICA - Página 4 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



@administración  
electrónica



- Para el profesorado asociado, la reducción máxima por los apartados A-D será del 15% de su capacidad.
- En el caso del profesorado vinculado al SMS y asociado, a la reducción máxima especificada anteriormente (calculada a partir de los apartados A-D) se podrán sumar las reducciones procedentes del apartado E.
- La suma de las reducciones por tutela (E2) y evaluación (E3) de Trabajos Fin de Grado y Máster estará limitada al 25% de la capacidad docente.

### **Apartado 2. Plazo de presentación de reclamaciones.**

En aplicación del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el uso de los modelos específicos de presentación de reclamaciones puestos a su disposición por este Vicerrectorado tiene carácter obligatorio, por lo que no se atenderán reclamaciones fuera de plazo o por otros medios diferentes a los establecidos en el apartado de Procedimiento de presentación de reclamaciones.

El periodo de reclamaciones a la resolución provisional con la estimación de la dedicación académica será de diez días hábiles a partir de la publicación de los resultados de esta resolución.

### **Apartado 3. Procedimiento de presentación de reclamaciones.**

Las reclamaciones se realizarán con los formularios diseñados al efecto por el Vicerrectorado de Profesorado, disponibles en:

- Apartado AB. Actividades docentes e investigadoras (diferentes a la Docencia reglada en inglés):  
[https://encuestas.um.es/encuestas/ab\\_25\\_26.cc](https://encuestas.um.es/encuestas/ab_25_26.cc)
- Apartado AB. Docencia reglada en inglés:  
[https://encuestas.um.es/encuestas/ab01\\_25\\_26.cc](https://encuestas.um.es/encuestas/ab01_25_26.cc)
- Apartado C. Gestión académica y universitaria:  
[https://encuestas.um.es/encuestas/c\\_25\\_26.cc](https://encuestas.um.es/encuestas/c_25_26.cc)
- Apartado D. Antigüedad:  
[https://encuestas.um.es/encuestas/d\\_25\\_26.cc](https://encuestas.um.es/encuestas/d_25_26.cc)
- Apartado E. Otras actividades:



Vicerrectorado de Profesorado  
Oficina de Servicios Integrados (ESIUM)  
Campus de Espinardo  
30100 Murcia  
España

vicprof@um.es  
vicprof2@um.es  
Tlf. 968 88 2670 / 968 88 2671 / 968 88 2672

[https://encuestas.um.es/encuestas/e\\_25\\_26.cc](https://encuestas.um.es/encuestas/e_25_26.cc)

Dentro de los formularios, en cada uno de los apartados se podrá incorporar la documentación o la información que ayude a resolver la reclamación. Se debe tener en cuenta que en algunos de los casos la información objeto de reclamación puede ser de cursos anteriores.

Cuando en algún apartado se haya alcanzado la máxima puntuación establecida por la normativa o cuando la valoración total dé lugar al máximo de reducción en la capacidad docente, no se atenderá la reclamación.

#### **Apartado 4. Respuesta a reclamaciones**

Desde el Vicerrectorado de Profesorado se enviará respuesta a todas las solicitudes de reclamación, comunicando su aceptación o su desestimación, en un plazo máximo de diez días hábiles tras la finalización del periodo de reclamaciones. La falta de respuesta por parte del Vicerrectorado indicará que la reclamación ha sido desestimada.

Fdo. Pascual Lucas Saorín  
Vicerrector de Profesorado

